



Ayuntamiento
Ref. .DEC/555/2020 BAS/719/2020

AJUNTAMENT DE LALFAS DEL PI
CALLE F.GARCIA LORCA, 11
03580 ALFAS DEL PI (L')
ALACANT

NOTIFICACIÓN

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA:** Que en el día 13 de abril de 2020, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN 535/2020:**

*

Atendido el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, [BOE sábado número 101, de 11 de abril de 2020] por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el RD 463/2020, de 14 de marzo, extendiéndose la prórroga hasta las 00:00 h del día 26 de abril de 2020.

Visto los Decretos de la Alcaldía Presidencia 448/2020 y 494/2020, donde se establecían fecha de efectos sin perjuicio de las posibles prórrogas que se pudieran establecer en función de la prórroga del estado de alarma.

Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 (autoridad competente) y 5 (colaboración con las autoridades competentes delegadas).

En este momento, por medidas de seguridad, no se puede mantener la celebración presencial de las sesiones ordinarias de los órganos colegiados, públicos o con la presencia de un cierto número de personas. No obstante, en caso de ser absolutamente imprescindible se utilizaría la fórmula telemática, de manera que pueda asegurarse la participación y la fe pública del voto de los miembros del órgano colegiado, habiendo obtenido el pasado día 8 de abril la conformidad de todos los grupos políticos municipales, mediante escrito presentado en el Registro de entrada de este Ayuntamiento. Para ello, se deben analizar los requisitos técnicos de la herramienta necesaria para la celebración a distancia de la sesión, que es lo que propiamente se regula en la reforma de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, [el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (BOE nº91 de 1 de abril), por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 ha modificado, a través de su Disposición Final Segunda, el artículo 46 de la Ley 7/1985], asegurando las pruebas necesarias con el Departamento de Informática de este Ayuntamiento, para asegurar su viabilidad.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en todo el territorio nacional, y en ejercicio de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Suspender con carácter general la celebración de los órganos colegiados del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, mientras dure el estado de alarma. En caso de ser absolutamente imprescindible se utilizaría la fórmula telemática, de manera que pueda asegurarse la participación y la fe pública del voto de los miembros del órgano colegiado. Para ello, se van a analizar primero los requisitos técnicos de la herramienta necesaria para la celebración a distancia de la sesión, asegurando las pruebas necesarias con el Departamento de Informática de este Ayuntamiento, para asegurar su viabilidad.



SEGUNDO: Prórroga de los efectos de los decretos extraordinarios de emergencia dictados por esta Alcaldía: 448/2020 y 494/2020, hasta las 00:00 horas del 26 de abril de 2020.

TERCERO.- Comunicar el presente Decreto a todos los Portavoces de los Grupos Municipales y publicar la presente Resolución en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento-sede electrónica municipal, y a todas las Áreas municipales para su conocimiento y efectos, dando cuenta del mismo al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, publicándose en la página web municipal para conocimiento público general.

*

Identificador E+ns dsm4 TFEF Gz+3 uENI DMKP +CA=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



Fecha firma: 13/04/2020 15:36:55 CEST

Departamento: SECRETARIA

Cargo: SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

Firmado por: SECRETARIA